

el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2006, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 y 31 de enero de 2006, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público: <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 4 de abril de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso de apelación núm. 289 de 2004, interpuesto por Emagas, S.L. contra sentencia de 13 de febrero de 2004 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

En el recurso contencioso-administrativo número 387/2002, interpuesto por el procurador don José Domingo Corpas, actuando en nombre y representación de Emagas, S.L., contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

(actualmente Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa), de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de junio de 2001, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 21 de marzo de 2001 de la Delegación Provincial de Málaga de la citada Consejería fue dictada sentencia desestimatoria con fecha 13 de febrero de 2004, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, declarando la conformidad a derecho de la resolución impugnada.

Interpuesto recurso de apelación número 289/2004, contra la expresada sentencia, tramitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de Emagas, S.L., fue dictada con fecha 21 de noviembre de 2005 sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«F A L L A M O S

Que debemos de estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada el 13 de febrero de 2004, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Málaga, dejándola sin efecto y en consecuencia anular la Resolución impugnada dejándola sin efecto; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas causadas en la presente apelación».

Según lo establecido en el artículo 3 apartado 6 de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 29 de marzo de 2006, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Vista la Carta de Servicios elaborada por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de la Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el servicio de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

La Carta de Servicios del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias del mismo la obtención de información sobre los servicios que presta, cómo tener acceso a los mismos, así como la posibilidad de colaborar en su mejora a través de sus sugerencias.

Para realizar este proceso de mejora continua, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique a todas las personas que lo componen.

A) Datos de carácter general.

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

El Centro Andaluz de Medicina del Deporte es un órgano administrativo adscrito a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dependiente de la Secretaría General para el Deporte.

I.II. Misión del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

El Centro Andaluz de Medicina del Deporte tiene como misión la prevención y programación en materia de salud deportiva, que incluye la formación y promoción del deporte-salud, el control de la aptitud general para el deporte, la protección y seguimiento médico de los deportistas de alta competición, la prevención del uso de sustancias no autorizadas dirigidas a aumentar artificialmente la capacidad física de los deportistas, así como la promoción del estudio y la investigación en el campo de la medicina deportiva.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Las personas usuarias del Centro Andaluz de Medicina del Deporte pueden presentar cualquier iniciativa mediante correo postal dirigido al mismo o por correo electrónico: camd.ctcd@iuntadeandalucia.es

Para mayor comodidad se recomienda la utilización de los modelos normalizados disponibles en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte

Asimismo, pueden realizar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas de manera oficial a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Centro Andaluz de Medicina del Deporte le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Gestión:

- Gestionar y tramitar Convenios de Colaboración con las Universidades andaluzas de titularidad pública y otros Organismos y Centros públicos andaluces de investigación con personalidad jurídica propia.

- Gestionar y conceder ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte

con destino a Universidades andaluzas de titularidad pública y Organismos y Centros públicos andaluces de investigación con personalidad jurídica propia.

2. Información y divulgación:

- Gestionar y atender las consultas formuladas respecto a las materias de competencia del Centro Andaluz de Medicina del Deporte a través del correo electrónico de la página web habilitado para este fin: camd.ctcd@iuntadeandalucia.es

- Ofrecer información y documentación especializada en el campo de la Medicina del Deporte, y en aquellas ciencias de aplicación a la salud y el rendimiento del deportista: psicología, pedagogía, entrenamiento, etc. en colaboración con el Centro de Documentación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- Actualizar los contenidos que sobre el Centro Andaluz de Medicina del Deporte aparecen en la página web de la Consejería, en colaboración con el Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones.

- Elaborar la revista MD: Revista Científica en Medicina del Deporte y publicaciones de contenido técnico en materia de medicina deportiva dentro del Plan Anual de Publicaciones de la Consejería.

3. Formación:

- Organizar jornadas, seminarios, y foros de discusión sobre Medicina del Deporte dentro del Plan Anual de Actividades Formativas de la Consejería.

- Organizar cursos de formación dentro del Plan de Formación del personal de la Consejería.

- Contribuir a la formación de médicos especialistas en Medicina de la Educación Física y el Deporte mediante alguna colaboración en la docencia teórico/práctica con las Escuelas de Formación de la especialidad.

- Contribuir a la formación de profesionales relacionados con el ámbito de la salud y el deporte: fisioterapia, DUE, licenciados en educación física, etc. a través de convenios de formación con Universidades y otras instituciones (Colegios Profesionales, organismos públicos como el Instituto Andaluz del Deporte, el IMP...).

- Convocar, gestionar y conceder becas de formación en el ámbito de la Medicina del Deporte.

- Dirigir y supervisar tesis doctorales y otros estudios de investigación para especialistas en Medicina del Deporte y áreas afines.

- Estudiar, preparar y elaborar artículos de investigación médico-deportiva.

4. Apoyo médico biológico al deportista:

- Evaluar el estado de salud del deportista mediante valoraciones médico-deportivas.

- Valorar la no contraindicación para la práctica deportiva, la presencia, o no, de patologías que puedan contraindicar o limitar la práctica de actividad física y deporte (Unidad de Medicina Interna y Cardiología) y adaptar la prescripción del ejercicio físico a posibles situaciones patológicas o funcionales concretas.

- Valorar el estado de forma del deportista, la eficacia del entrenamiento y la presencia de patologías relacionadas con el propio entrenamiento mediante la realización de distintos tipos de pruebas de esfuerzo en el laboratorio y en el terreno deportivo, y pruebas de valoración de la fuerza muscular (Unidad de Fisiología del Esfuerzo).

- Valorar la alimentación del deportista y su adecuación a sus necesidades energéticas y nutricionales, mediante encuestas de frecuencias de consumos de alimentos, historia dietética por nutrientes y consultas e intervenciones dietéticas específicas.

Igualmente valorar el estado de salud y el físico del deportista mediante una batería de determinaciones hematológicas, bioquímicas y enzimáticas (Unidad de Nutrición y Bioquímica).

- Valorar morfológicamente al deportista y observar sus modificaciones en el tiempo en función al entrenamiento y alimentación, mediante diferentes técnicas de medición (Unidad de Cineantropometría).

- Valorar clínica, mecánica y funcionalmente el aparato locomotor con el objeto de detectar posibles desalineaciones anatómicas y descompensaciones musculares en aras a su corrección, además de diagnosticar y tratar patologías lesionales, a través de la práctica de diferentes estudios y pruebas (Unidad de Aparato Locomotor).

- Estudiar, conocer y aplicar las técnicas de análisis del movimiento humano, con el fin de prevenir lesiones deportivas y mejorar el rendimiento (Unidad de Biomecánica).

- Reintegrar al deportista lesionado a su práctica deportiva habitual mediante la utilización de diferentes terapias eléctricas, manuales y de hidroterapia (Unidad de Recuperación Funcional).

- Realizar controles de salud (cardiológicos, traumatológicos, podológicos...) «in situ» en colegios, competiciones deportivas, clubes, etc. de toda la Comunidad Autónoma mediante una Unidad Móvil dedicada a dicho fin, con la característica de rapidez en el diagnóstico y en el informe final (Unidad Móvil de Salud en el Deporte).

5. Asesoramiento médico deportivo al deportista:

- Colaborar y asesorar a los deportistas en las diferentes áreas de la Medicina del Deporte.

- Colaborar con la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en el cumplimiento de las normas y directrices sobre condiciones de higiene y salubridad de las instalaciones deportivas.

- Establecer medidas de prevención y control del uso de sustancias o métodos prohibidos que aumenten artificialmente la capacidad física o psíquica de los deportistas.

- Asesorar médicamente a los deportistas y entrenadores participantes en grandes eventos deportivos celebrados en Andalucía y a los que desarrollen sus programas de entrenamiento en centros especializados de Andalucía.

6. Fomento de la salud y el ejercicio físico:

Impulsar acciones encaminadas a mejorar la salud y el ejercicio físico mediante:

- Realizar charlas/conferencias/jornadas, cursos y actividades sobre diferentes problemas de salud en grupos de población con prevalencia de alguna patología en diversos lugares de la Comunidad Autónoma (centros escolares, asociaciones de ciudadanos, ayuntamientos, diputaciones...) encaminadas a incrementar o promover la realización de ejercicio y/o deporte.

- Promover cursos de formación a formadores sobre la planificación, control y realización de actividad física en la población general.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

- Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 148, de 29 de diciembre).

- Decreto 224/1999 de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 132, de 13 de noviembre).

- Orden de 25 de octubre de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte (BOJA núm. 221, de 11 de noviembre).

- Orden de 4 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte (BOJA núm. 37, de 22 de febrero)

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades, funcionarios y demás personal que tramitan los procedimientos en que sean parte.
8. Absoluta confidencialidad, conforme a la normativa vigente, de los datos médicos personales del deportista.
9. Cualquier otro que le reconozcan la Constitución y las Leyes.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones:

1. La ciudadanía andaluza tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, ya que éstos pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que presenten los ciudadanos en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas:

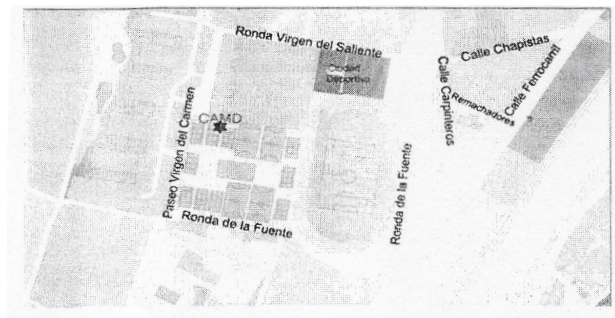
- Almería: Isla de Fuerteventura (detrás del Estadio Emilio Campra) s/n. 04071 Almería. Tfno.: 950277048.
- Cádiz: Paseo Virgen del Carmen s/n. Complejo Bahía Sur. 11100 San Fernando. Cádiz. Tfno.: 956266008.
- Córdoba: Pabellón Vistalegre, puerta oeste. Plaza Vista Alegre s/n. 14071 Córdoba. Tfno.: 670945102.
- Granada: Hospital San Juan de Dios. San Juan de Dios, s/n. 18071 Granada. Tfno.: 958291426.
- Huelva: Ciudad Deportiva de Huelva. Avda. Manuel Siurot, s/n. 21071 Huelva. Tfno.: 959015912.
- Jaén: Parque Deportivo La Garza. Paraje El Ardal. Carretera La Fernandina, s/n. 23700 Linares (Jaén). Tfno.: 953634709.
- Málaga: Instalaciones Deportivas de Carranque. Santa Rosa de Lima, 7. 29071 Málaga. Tfno.: 951035730.
- Sevilla (Servicios Centrales): Centro de Alto Rendimiento La Cartuja. Isla de la Cartuja, s/n. Glorieta de Beatriz Manchón, s/n. 41092 Sevilla. Tfno.: 955062025. Servicios Médicos: 955062024. E- mail: camd.ctcd@juntadeandalucia.es

V.II. Formas de acceso y transporte:

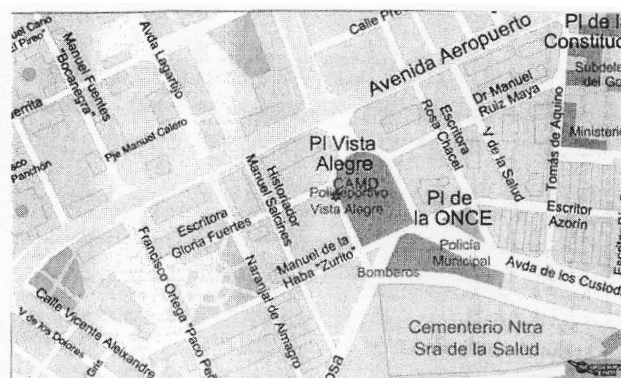
- Almería: autobús urbano. Línea 7 (parada a 100 m del Estadio Emilio Campra). Líneas 11, 12, 18 (parada San Miguel en Avda. Cabo de Gata).



- Cádiz: autobús urbano y tren de cercanías. Línea 1 Bahía Sur. Aparcamiento 4 (parada del autobús a 500 metros). Línea de tren Jerez-Cádiz (apeadero a 900 metros).



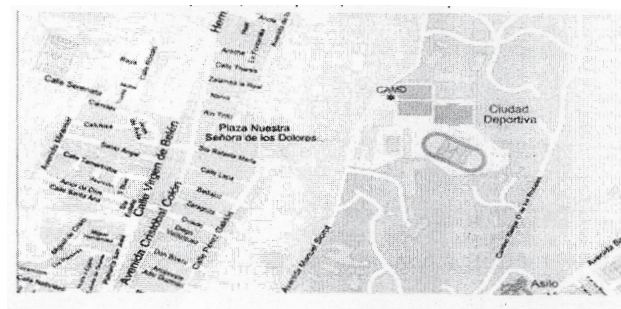
- Córdoba: autobús urbano. Línea 2. Línea 5.



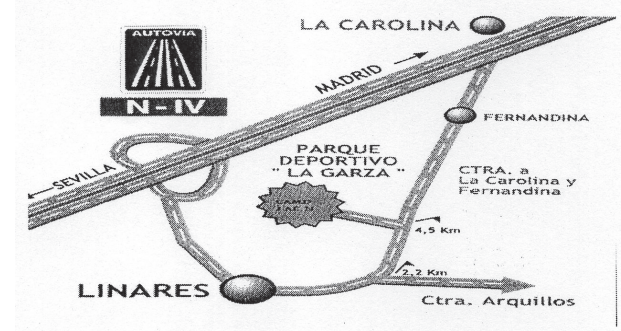
- Granada: autobús urbano. Línea 5 (parada C/ Gran Capitán núm. 1; a 10 m del Hospital San Juan de Dios). Líneas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 21, 23, 33, C- F (parada en C/ Gran Vía núm. 4; a 100 m del Hospital San Juan de Dios).



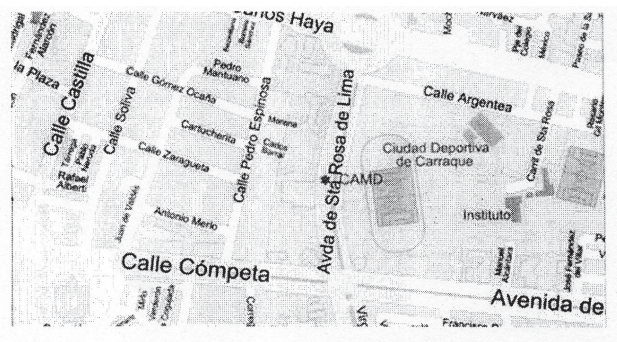
- Huelva: autobús urbano. Línea 6 (Zafra, Conquero, Orden Alta).



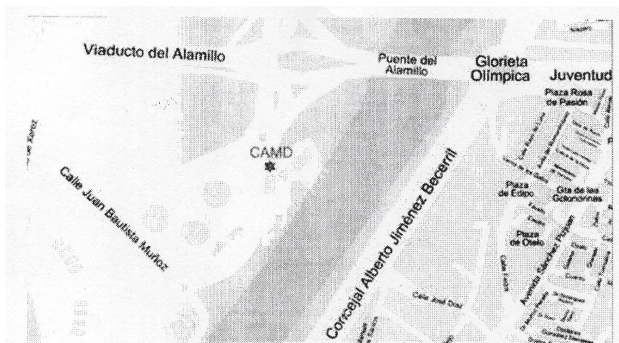
- Jaén: vehículo particular. Carretera La Fernandina. Acceso exclusivo con vehículo particular.



- Málaga: autobús urbano.
- Línea 14.
- Línea 15.
- Línea 31.



- Sevilla: autobús urbano
- Línea C1
- Línea C2
- Parada más cercana es: «Teatro Central de La Cartuja».



B) Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable.

I. Compromisos de calidad.

Los servicios prestados por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte recogidos en esta Carta se realizarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

- a) Controlar la salud y el nivel de rendimiento deportivo de los deportistas de alta competición de Andalucía, con mayor frecuencia que la establecida en las normas de protección del deportista.
- b) Colaborar con otras instituciones públicas de la administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de Planes y/o Actividades concretas en relación a la promoción del ejercicio físico como hábito saludable en un medio determinado (laboral, escolar, etc.), ya sea en general o en particular.
- c) Asesorar técnicamente y colaborar con propietarios de instalaciones deportivas y/o organizadores de eventos deportivos de carácter local, regional, nacional e internacional, de los recursos materiales y profesionales más apropiados para la cobertura sanitaria correspondiente.
- d) Velar en general por garantizar adecuadas medidas de protección de la salud en el deporte, incluida la lucha contra la Muerte Súbita del Deportista, mediante la promoción de programas de acceso público a la Desfibrilación en las instalaciones deportivas andaluzas.
- e) Dar citas para reconocimientos en función de las peticiones recibidas, procurando que el tiempo medio de espera no sobrepase los 45 días.
- f) Suministrar el informe médico en un tiempo inferior a 7 días desde la realización del reconocimiento médico.

- g) Poner a disposición de colegios, clubes y federaciones deportivas la Unidad Móvil de Salud en el deporte, para la revisión general y podológica de jóvenes potenciales deportistas.
- h) Elaborar y editar cuatrimestralmente una revista especializada en Medicina del Deporte: Revista MD.
- i) Convocar, gestionar y conceder anualmente ayudas para realización de proyectos de investigación en relación con la medicina del deporte.
- j) Dar información inmediata a los usuarios de forma presencial, telefónica y telemática relacionada con la Medicina en el Deporte.
- k) Facilitar el asesoramiento médico-deportivo y realizar una atención personalizada al mayor número de deportistas posible.
- l) Dar respuesta en un plazo inferior a 7 días a las peticiones de servicios médicos interpuestas por fax o correo electrónico.
- m) Facilitar el acceso a bases de datos, publicaciones o cualquier otra herramienta de las que dispone el Centro y que mejore la información del usuario en menos de 15 días.
- n) Reducir el tiempo medio de estancia para un reconocimiento médico integral del deportista a un máximo de 3 horas.
- o) Facilitar a los deportistas la realización externa de pruebas que no puedan llevarse a cabo en el centro y sean necesarias para su diagnóstico.
- p) Facilitar a los deportistas la posibilidad de obtener una segunda opinión de su diagnóstico a través de consultores, cuando así lo estimen los servicios médicos del centro.
- q) Propiciar la formación especializada y continua del personal técnico de los centros con objeto de ofrecer la más alta calidad en el servicio.
- r) Revisar y mejorar el material médico deportivo anualmente, ofreciendo unas instalaciones adecuadas y dotadas de los medios necesarios para la prestación de nuestros servicios, incluyendo el acceso y adecuación de las instalaciones a deportistas con alguna discapacidad.
- s) Dar a conocer al menos anualmente las estadísticas de los servicios prestados en cada una de las sedes y unidades del Centro, relacionándolas con las del año anterior.
- t) Elaborar y remitir semanalmente a los usuarios interesados, un boletín de noticias médicas.
- u) Elaborar y mantener actualizada la biblioteca especializada del Centro y remitir mensualmente a los usuarios información de las novedades recibidas.
- v) Convocar, gestionar y conceder anualmente un mínimo de dos becas de formación e investigación.
- w) Organizar y gestionar de forma autónoma, al menos dos cursos al año de alto nivel formativo sobre asistencia médico-deportiva.

II. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Centro:

- a) Número de deportistas de alto nivel o alto rendimiento, programa Estrella, clubes profesionales y Federaciones Internacionales a los que se les realizó un reconocimiento médico deportivo con menor frecuencia que la establecida.
- b) Número de planes y actividades realizadas para la promoción del ejercicio físico como hábito saludable.
- c) Número de asesoramientos técnicos sanitarios realizados a propietarios de instalaciones deportivas y/o organizadores de eventos deportivos de carácter local.
- d) Número de Informes realizados en relación con la protección de la salud en el deporte y la promoción de progra-

mas de acceso público a la Desfibrilación en las instalaciones deportivas.

e) Número de citas atendidas en tiempo medio de 45 días en relación con las peticiones realizadas.

f) Número de informes entregados en plazo inferior a 7 días en relación con el total de informes entregados.

g) Tiempo medio de emisión de informes tras la realización del reconocimiento médico.

h) Número de jóvenes que pasaron revisión en la Unidad Móvil de Salud en el Deporte.

i) Números publicados anualmente de la revista MD, Medicina del Deporte.

j) Número de proyectos de investigación subvencionados.

k) Número de consultas presenciales y telefónicas atendidas en relación con el total de las recibidas.

l) Número de consultas atendidas por fax y correo electrónico con respecto al total de las recibidas.

m) Número de deportistas a los que se les hizo algún tipo de revisión médica en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

n) Número de consultas de bases de datos y de publicaciones realizadas en el Centro de Documentación en menos de 15 días en relación al total de las recibidas.

o) Tiempo medio de estancia del deportista en un reconocimiento integral.

p) Número de pruebas externas encargadas por el centro.

q) Número de sesiones clínicas celebradas para diagnósticos de segunda opinión.

r) Número de cursos formación continua realizados por el personal técnico de los centros.

s) Porcentaje de Inversiones para suministro de material médico deportivo de los diferentes centros de Andalucía con respecto al total de inversiones realizadas.

t) Porcentaje de aumento o disminución de servicios prestados en el año, con relación al anterior.

u) Número de Noticiarios de Medicina del Deporte publicados y enviados.

v) Número de publicaciones y material divulgativo elaborado.

w) Número de comunicaciones realizadas acerca de publicaciones recibidas y disponibles en la biblioteca del centro.

x) Número de becas convocadas y concedidas.

y) Número de actividades formativas de alto nivel médico-sanitario realizadas directamente por el centro.

C) Datos de carácter complementario.

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

De 9 h. a 14 h. de lunes a viernes en todos los centros, previa cita y salvo consultas urgentes y de 16.30 h. a 19 h. de lunes a jueves (sólo en el Centro Médico de Sevilla).

I.II. Otros datos de interés:

- La página web del Centro Andaluz de Medicina del Deporte permite realizar consultas de formación, personal, instalaciones, centro de documentación y foro de opinión sobre diversos temas de debate:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/investigador/deporte/medicinaDep.jsp>

- Acceso directo al formato electrónico de la Revista de divulgación científica de Medicina del Deporte, MD:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/absys/abwebp.exe/L1/T4/D?ACC=DIR&EXP=12748.titn>

- Servicio de información a través del correo electrónico: camd.ctcd@juntadeandalucia.es

RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-010/05-JA:

- Promotor: Corlo Real Estate España, S.L.

- Descripción: Cambio de actividad de 2.076 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP) del Centro Comercial «La Loma», emplazado en el término municipal de Jaén.

- Zona PAOC: Jaén.

- Fecha de Orden: 13 de marzo de 2006.

Expediente GE-016/05-AL:

- Promotor: Mercadona, S.A.

- Descripción: Instalación de un supermercado, emplazado en el término municipal de Vera (Almería), de 1.963,61 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Levante almeriense.

- Fecha de Orden: 13 de marzo de 2006.

Expediente GE-023/05-SE:

- Promotor: Merkamueble, S.A.

- Descripción: Instalación de una gran superficie comercial especializada en muebles, emplazada en el término municipal